iCAFE
Instituto del Café de Costa Rica

Renovación Soporte y Garantía Power Storage

Contratación General

Pliego de Condiciones



400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE COSTA RICA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo la renovación del servicio de soporte y garantía de la unidad de almacenamiento SAN PowerStore 500T del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), por un período de doce (12) meses, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales mediante el adecuado funcionamiento y respaldo del hardware de almacenamiento. Esta contratación se encuentra vinculada al Plan Anual Operativo institucional y responde a la necesidad de mantener la disponibilidad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica del ICAFE.

Por lo que se establece la siguiente partida y especificaciones técnicas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Servicio de soporte y garantía de la unidad SAN PowerStore 500T.**	1	Servicio

Especificaciones técnicas de la partida:

- **Identificación del equipo:**
 - **Equipo:** Unidad de almacenamiento SAN PowerStore 500T.
 - **Service Tag:** DGK0QM3.
- **Condiciones del servicio de soporte y garantía:**
 - Renovación del servicio de soporte y garantía por un período de doce (12) meses.
 - Disponibilidad de soporte técnico 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año (24x7x365).
 - Modalidad de soporte ProSupport Next Business Day Onsite, con atención presencial en sitio al siguiente día hábil, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.

- El servicio de soporte y garantía deberá ser brindado directamente por un distribuidor o partner certificado por el fabricante.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 95 puntos): Se asignarán **95 puntos** a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio de la partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE}\right) x\ 95\%$$

Donde:
A= es el puntaje asignado a la oferta en estudio
PMC = Precio del bien menos costoso
PE= Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

1. Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
2. Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
3. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
4. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

B. Criterios sustentables (Máximo 5 puntos):

Se otorgará un máximo de cinco (5) puntos a los oferentes que acrediten el cumplimien to de los criterios de sostenibilidad social y ambiental establecidos a continuación, de c onformidad con la distribución y los medios de verificación definidos para cada criterio.

a. **Criterios sociales (Máximo 2,5 puntos):**

 i. **Inclusión laboral de personas con discapacidad (1,25 puntos):**
 Se otorgarán 1,25 puntos al oferente que acredite contar con al me nos una persona trabajadora en situación de discapacidad, con una antigüedad mínima de tres (3) meses anteriores a la fecha de apert ura de las ofertas.

 Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el oferente deberá a portar una declaración jurada que indique la cantidad de personas t rabajadoras que cumplen con dicha condición y su antigüedad labo ral, acompañada de las últimas tres (3) planillas reportadas a la Caj a Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como documentació n idónea que permita verificar el cumplimiento del criterio, respetan do la confidencialidad de los datos personales sensibles.

 No se considerarán integrantes de la Junta Directiva ni accionistas de la empresa, salvo que se acredite una relación laboral efectiva, s i así se establece expresamente en el pliego.

 ii. **Inclusión laboral de personas mayores de 45 años (1,25 puntos) :**
 Se otorgarán 1,25 puntos al oferente que acredite contar con al me nos una persona trabajadora mayor de cuarenta y cinco (45) años, con una antigüedad laboral mínima de tres (3) meses anteriores a l a fecha de apertura de las ofertas.

 Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar una declar ación jurada con el detalle del personal que cumple con la condició n establecida, indicando la fecha de nacimiento y la fecha de ingres o a la empresa, acompañada de las últimas tres (3) planillas reporta das a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

 No se considerarán integrantes de la Junta Directiva ni accionistas de la empresa, salvo que se acredite una relación laboral efectiva, s i así se establece expresamente en el pliego.

b. **Criterio medioambiental (Máximo 2,5 puntos):**

 Se otorgarán 2,5 puntos al oferente que acredite la implementación de acc iones orientadas a prevenir, reducir o mitigar los impactos ambientales neg ativos derivados de sus actividades, preferiblemente relacionadas con la pr estación de servicios tecnológicos, gestión de equipos electrónicos o uso e ficiente de recursos.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el oferente deberá presenta r al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificación ambiental vigente, emitida por un organismo compete nte, relacionada con la gestión ambiental, eficiencia energética o re ducción de emisiones, tales como ISO 14001, ISO 50001, Carbono Neutralidad o equivalentes.
- Galardón vigente del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), en una categoría relacionada con la gestión ambiental de la organizaci ón.
- Constancia o documentación que acredite la implementación de pr oyectos o programas de reciclaje, gestión o disposición adecuada d e residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), acompaña da de evidencia de su ejecución.

La presentación de cualquiera de los medios de acreditación indicados permitirá obten er los 2,5 puntos correspondientes a este criterio, sin que la acumulación de document os genere puntuación adicional.

La acreditación de los criterios sustentables tendrá únicamente efectos de evalua ción y su incumplimiento no constituirá motivo de exclusión de la oferta.

C. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

a. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:
 i. PYME de industria: 5 punto
 ii. PYME de servicio: 5 puntos
 iii. PYME de comercio: 2 puntos
b. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de

importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

1. **Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.**

2. **El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio en ventanilla del Banco Central de Costa Rica para el día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

B. **Plazo de entrega o activación y vigencia del servicio:** El servicio de soporte y garantía deberá encontrarse activo a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra y mantener una cobertura continua durante los doce (12) meses de vigencia contractual inicial, así como durante las eventuales prórrogas que correspondan.

 En caso de omisión en la oferta, se entenderá que el oferente se ajusta al plazo establecido.

 El incumplimiento del plazo de activación o de las condiciones de vigencia del servicio facultará al ICAFE para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables a la contratación.

C. **Autorización del fabricante:** El oferente deberá acreditar su condición de distribuidor o socio comercial (partner) autorizado por el fabricante para la comercialización de servicios de soporte y renovación de garantías de equipos Dell PowerStore en Costa Rica.

 Para tales efectos, deberá aportar certificación o carta vigente emitida por el fabricante que permita verificar dicha condición.

D. **Experiencia del oferente:** El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la comercialización de productos y servicios de soporte y garantía de infraestructura tecnológica, relacionados con sistemas de almacenamiento empresarial.

 Para tales efectos, deberá aportar una carta emitida por el fabricante que permita verificar y respaldar dicha experiencia.

E. Capacidad técnica y personal certificado: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica para gestionar y brindar los servicios de soporte, reparación y garantía del equipo objeto de la contratación, para lo cual deberá aportar una carta emitida por el fabricante que respalde dicha capacidad.

Adicionalmente, deberá contar con al menos dos (2) profesionales en Ingeniería en Computación o carreras afines, certificados y capacitados para realizar labores de soporte técnico y gestión de garantías sobre equipos de almacenamiento de la marca objeto de la contratación.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar las certificaciones técnicas correspondientes, así como documentación que permita verificar los conocimientos solicitados. Ambos profesionales deberán formar parte de la planilla del oferente, condición que deberá acreditarse mediante documentación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

F. Experiencia en renovaciones de soporte y garantía: El oferente deberá acreditar la comercialización de al menos dos (2) servicios de renovación de soporte y garantía de infraestructura tecnológica empresarial en Costa Rica, durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Para tales efectos, deberá aportar referencias que incluyan, como mínimo, el nombre de la empresa contratante, teléfono, correo electrónico de contacto y descripción del servicio brindado. El ICAFE se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

G. Plataforma de gestión de incidentes: El oferente deberá garantizar que el ICAFE dispondrá de acceso a una plataforma web para el registro, seguimiento y consulta de incidentes y solicitudes de soporte técnico, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Para acreditar este requisito, deberá aportar una descripción de la plataforma disponible, ya sea propia o proporcionada por el fabricante, indicando los mecanismos de acceso y las funcionalidades para la gestión de solicitudes de soporte.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida

D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Oficinas centrales del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.

B. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR MULTA	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TOTAL DE PUNTOS:	**50**

Porcentaje asignado para Multa: 1.5%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1.5% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25%

(veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. **Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: **$17 000.00 sin IVA.**	10
TOTAL DE PUNTOS:	**40**

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de **1% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido,** hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con

fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de

acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. **Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

D. **Impuestos:** De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

1. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

2. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

3. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

4. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

E. **Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir

individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

F. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	**100%**

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo establecido.

B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y **se permiten ofertas alternativas.**

C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8.

B. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 12 MESES**. La misma podrá rendirse por medio de depósito bancario o bien, Carta Bancaria, para tal fin se proporcionan las siguientes cuentas bancarias:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)
Cédula: 3-007-042037
Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

O bien, por medio de Certificación/Carta bancaria, que deberá ser entregada (la original) en Oficinas centrales del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia, en horario de lunes a viernes de 07:30 am a 3:30 pm.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento, el adjudicatario contara con un plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al comunicado de la firmeza del acto de adjudicación. Si completado dicho plazo el Adjudicatorio no cumple con este requisito de formalización, Administración queda facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de participación (si la hubiere) y adjudicar al siguiente oferente elegible.

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de la Garantía de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito.

En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución.

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

D. Facturación electrónica: El Contratista deberá emitir la factura en dólares estadounidenses y la misma deberá contener como mínimo la siguiente información

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

 Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

B. Vigencia de la contratación: La contratación **tendrá una vigencia inicial de doce (12) meses**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

La contratación será prorrogable automáticamente hasta por tres (3) períodos iguales y consecutivos al período original, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente y por escrito su voluntad de no prorrogar el contrato.

La manifestación de no prorrogar deberá comunicarse por escrito a la otra parte **con una anticipación mínima de treinta (30) días naturales** a la fecha de **vencimiento del período contractual vigente**.

C. Forma de Pago: Pago total a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P=MO+I+GA+U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización
MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV=PC(MO(iMOtmiMOtc)+I\ (iItiiItc)+GA(iGAtgiGAtc)+U)$$

Donde:

PV = Precio variado
PC = Precio de cotización o último revisado
MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.
iI ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
iI tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico jcortes@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionarios responsables del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios: **Olman Carmona Otárola Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Hugo Chinchilla Afaro DBA y Analista de Sistemas o a quien estos designen.**

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **$17 000.00 (Diecisiete mil dólares 00/100) sin IVA.**

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR Dirección Ejecutiva (Solo requiere una firma)		APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
GUSTAVO ANDRE JIMENEZ ELIZONDO (FIRMA) Firmado digitalmente por GUSTAVO ANDRE JIMENEZ ELIZONDO (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 15:43:39 -06'00'		OLMAN CARMONA OTAROLA (FIRMA) Firmado digitalmente por OLMAN CARMONA OTAROLA (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 13:37:25 -06'00'	VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 11:08:07 -06'00'	JONATHAN JESUS CORTES OVIEDO (FIRMA) Firmado digitalmente por JONATHAN JESUS CORTES OVIEDO (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 07:53:38 -06'00'
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo **Director Ejecutivo del ICAFE**	**Msc. María José Castillo Carmona** **Subdirectora Ejecutiva**	**Ing. Olman Carmona Otarola** **Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la información**	**Mca. Verny Rodríguez Martínez** **Jefatura Unidad de Proveeduría**	**Jonathan Cortés Oviedo** **Analista Unidad de Proveeduría**